



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 16 de marzo del 2023

Visto:

Visto el Expediente N° 1169 que contiene el Memorandum N° 046-03-2023-DO-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefe del Departamento de Odontoestomatología y el Informe N° 045-03/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, sobre Licencia por Paternidad, a favor del servidor José Luis Córdova del Castillo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 1169, de fecha 06 de marzo del 2023, don José Luis Córdova del Castillo, personal Nombrado bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, solicita licencia por paternidad del 03 al 12 de marzo del 2023, y para tal efecto acredita su paternidad presentando el Certificado de Nacido Vivo de su menor hijo, emitido por el RENIEC con fecha de nacimiento de 02 de marzo del 2023;

Que, la Ley N° 30807, modifica el Artículo 2° de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho a la Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos "la Licencia por paternidad tiene una duración de diez (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesárea";

Que, de acuerdo al Artículo 6° del presente reglamento la Licencia por paternidad es una autorización legal para ausentarse del puesto de trabajo por motivo del parto del cónyuge o conviviente del trabajador. No corresponde su otorgamiento en los casos en que el trabajador se encuentre haciendo uso de descanso vacacional o en cualquier situación que haya determinado la suspensión temporal del contrato de trabajo;

Que, mediante Informe N° 045-03/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, el Equipo de Gestión del Empleo – Control de asistencia informa con respecto a la Licencia por Paternidad del servidor José Luis Córdova del Castillo con el cargo de Cirujano Dentista Nivel 61, el cual revisando la información y los documentos sustentatorios adjuntos al informe y con la previa autorización por la jefa del Departamento de Odontoestomatología, resulta procedente otorgarle la licencia por paternidad con goce de remuneraciones a partir del 03 al 12 de marzo del 2023;

Que, asimismo de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia

anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificado a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° Ley N° 30807, modifica el Artículo 2° de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho a la Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA, Artículo 6°; la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-OTORGAR diez (10) días de Licencia por Paternidad al servidor nombrado **José Luis Córdova del Castillo**, Cirujano Dentista, Nivel 61 del Servicio de Odontología General del Departamento de Odontoestomatología del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", con **eficacia anticipada** del 03 al 12 de marzo del 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al servidor **José Luis Córdova del Castillo** para los fines pertinentes de acuerdo a lo solicitado.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese;

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL

ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA NUITRÓN
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RMB/JCC/amjc.

- C.c. Interesado (1)
- C.c., Departamento de Odontoestomatología
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo

HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N°1769.....

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMETIDO POR:
	/...../2023	

- | | | |
|--------------------|------------------------|--------------------------|
| 1. APROBACIÓN | 6. POR CORRESPONDERLE | 11. ARCHIVAR |
| 2. ATENCIÓN | 7. PARA CONVERSAR | 12. ACCIÓN INMEDIATA |
| 3. SU CONOCIMIENTO | 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN | 13. PREPARAR. CONTESTAC. |
| 4. OPINIÓN | 9. SEGÚN LO SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCIÓN |
| 5. INFORME | 10. TOMA NOTA Y DEVOL. | 15. VER OBSERVACIONES |

Observaciones:

.....
Resolución N° 58

IMPRESA HCLLH





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de La Unidad, La Paz y el Desarrollo"**INFORME N° 045 -03/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA**

A : **ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON**
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Licencia por Paternidad del servidor nombrado
José Luis Córdova del Castillo

Referencia : Memorándum N° 046-03-2023-DO-HCLLH/MINSA

Fecha : Puente Piedra, 16 de marzo del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia emitido por la jefa del Departamento Odontoestomatología sobre Licencia por paternidad del servidor nombrado José Luis Córdova del Castillo al respecto debo informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Ley N° 30807, modifica el artículo 2° de la Ley N°29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y Privada.
- 1.2 Memorándum N° 046/03/2023-DO-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefa del Departamento de Odontoestomatología sobre Licencia por paternidad.

II. ANALISIS:

- 2.1. Que de acuerdo al Artículo 2 de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho a la Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea.
- 2.1 El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas:
 - a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija.
 - b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo.
 - c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por el profesional debidamente colegiado.
- 2.2 De tal modo que, ocurrido el nacimiento del hijo/a el trabajador puede ejecutar la licencia, debiendo informar a su jefe/a inmediato/a el mismo día que se produzca la inasistencia o, en su defecto, en el transcurso del día hábil siguiente, debiendo el jefe/a inmediato/a dar cuenta de la inasistencia a la Unidad de Personal.
- 2.3 De acuerdo al Artículo 6 del presente reglamento la Licencia por paternidad es una autorización legal para ausentarse del puesto de trabajo por motivo del parto del cónyuge o conviviente del trabajador. **No corresponde su otorgamiento en los casos en que el trabajador se encuentre haciendo uso de descanso vacacional** o en cualquier situación que haya determinado la suspensión temporal del contrato de trabajo.
- 2.4 Asimismo el trabajador petionario que haga uso de la licencia de paternidad tendrá derecho a hacer uso de su descanso vacacional pendiente de goce, a partir del día siguiente de vencida la





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

licencia de paternidad. La voluntad de gozar del descanso vacacional deberá ser comunicada al empleador con una anticipación no menor de quince días calendarios a la fecha probable de parto de la madre.

- 2.5 Por tanto, de acuerdo al documento de la referencia, la jefa del Departamento de Odontología remite la solicitud presentada por el servidor nombrado **José Luis Córdova del Castillo** con el cargo de Cirujano Dentista Nivel 61, el cual solicita se le otorgue Licencia por Paternidad a partir del 03 al 12 de marzo del 2023 (10 días); fecha en que a la madre y el hijo son dados de alta según informe adjunto.
- 2.6 Asimismo de acuerdo a los documentos sustentatorios verificados y rigiéndose en la norma vigente, toda vez que se cuenta con la aprobación de la Jefatura del Departamento de Odontología es procedente otorgar la Licencia por Paternidad con goce de haberes a partir del 03 al 12 de marzo del 2023, contabilizándose 10 días calendarios.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Se determina que con la documentación sustentada y adjunta al presente informe y contando con la autorización previa por la jefa del Departamento de Odontología resulta procedente otorgar Licencia por Paternidad contabilizándose a partir del 03 al 12 de marzo (10 días calendarios) al servidor nombrado **José Luis Córdova del Castillo** con el cargo de Cirujano Dentista Nivel 61 del servicio de Odontología General del Departamento de Odontología del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"
- 3.2 En ese sentido, resulta pertinente proyectar el acto resolutorio correspondiente de acuerdo a la solicitud presentada, con la finalidad de hacer conocimiento a los equipos de trabajo correspondiente y ser notificado al trabajador.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,


PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
JAQUELINE CHAVESTA CHERO
JEFE EQ. TRAB. GESTIÓN DEL EMPLEO
UNIDAD DE PERSONAL

RMB/JCC/amjc.
C.c.-Archivo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDUM N° 046-03-2023-DO-HCLLH/MINSA

A : LIC. VICTOR FELIPE HUAMAN HINOSTROZA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : LICENCIA POR PATERNIDAD C.D. JOSE LUIS CORDOVA
Personal Nombrado.

FECHA : Puente Piedra, 03 de marzo de 2023.

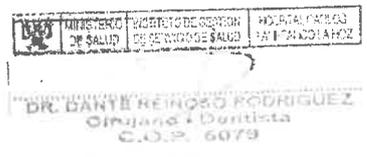
Por medio del presente, comunico a usted que el C.D. JOSÉ LUIS CÓRDOVA DEL CASTILLO, personal nombrado; ha presentado la solicitud de Licencia por paternidad según:

Ley N° 30807 Art .2.1 " otorgar diez (10) días calendario en los casos de parto natural o cesárea.

Art. 2.3 inciso b) "desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por en centro médico respectivo; haciendo uso de la licencia del 03 al 12 de marzo del presente año.

Se adjunta los documentos probatorios de alta médica.

Atentamente,



C.D. FLOR DE MARIA CONDOR MEDRANO
JEFA DPTO DE ODONTOESTOMATOLOGIA

FCM/ejs

www.hospitalcarloslanfranco.gob.pe

Av. Sáenz Peña Cdra. 06 – S/N
Puente Piedra - Lima, Perú
T(511) 548-2010
Anexo:152



"CARGO"

Ref.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 058/03/2023-UP/HCLLH/SA

EQUIPO : DE GESTION DE LA COMPENSACION	EQUIPO: DE GESTION DEL EMPLEO	EQUIPO : RELACIONES HUMANAS
EQUIPO: DE ORGANIZACIÓN EN EL TRABAJO	EQUIPO : DE GESTION DE PENSIONES	EQUIPO: DE GESTION CAPACITACION
EQUIPO : DE GESTION PRESUPUESTO	SECRETARIA TECNICA	
<i>Manjoro De la Cruz</i> Recibido 14/04/23 Manjoro De la Cruz		

